



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0249-2020-UTEA-CU

Abancay, 15 de julio de 2020.

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2020 sobre aprobación de Directiva para la segunda convocatoria de invitación y selección virtual de docentes contratados a tiempo completo y tiempo parcial para pregrado en la Universidad Tecnológica de los Andes 2020-I, por medida de emergencia sanitaria Covid-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 50.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones vicerrectorales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Despacho del Vicerrectorado Académico, remite ante el Consejo Universitario para su aprobación la propuesta Directiva para la segunda convocatoria de invitación y selección virtual de docentes contratados a tiempo completo y tiempo parcial para pregrado en la Universidad Tecnológica de los Andes 2020-I, por medida de emergencia sanitaria Covid-19;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 0248-2020-UTEA-CU., de fecha 09 de julio de 2020, fue aprobado el **Calendario Académico 2020-I virtual**, para la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, dentro del marco de las restricciones sanitarias por el Covid-19;

Que, en mérito al marco normativo expuesto en los considerandos precedentes, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 15 de julio del 2020, luego de analizada y debatida sobre la materia, por unanimidad ACORDO: *Aprobar por mayoría la Directiva para la segunda convocatoria excepcional de invitación y selección virtual de docentes contratados a tiempo completo y tiempo parcial para pregrado en la UTEA 2020-I, por medida de emergencia sanitaria Covid-19; disponiendo para tal efecto, a Oficina de Tecnología de Información y a la Oficina de Imagen Institucional efectúen la publicación en el portal web de la UTEA;*

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2020-UTEA-AU., de fecha 10 de julio de 2020.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

(Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0249-2020-UTEA-CU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2020, la **Directiva para la segunda convocatoria excepcional de invitación y selección virtual de docentes contratados a tiempo completo y tiempo parcial para pregrado en la UTEA 2020-I, por medida de emergencia sanitaria Covid-19**; disponiendo para tal efecto, a Oficina de Tecnología de Información y a la Oficina de Imagen Institucional efectúen la publicación en el portal web de la UTEA; la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Vicerrectorado Académicos, las decanaturas, direcciones de escuelas profesionales, Sub-Dirección de Cómputo e Informática, Oficina de Tecnología de Información, y demás instancias académicas y administrativas de la sede Abancay y filiales: Andahuaylas y Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector (e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.



RITR-UTEA-R(e)
MJCG/SG